



## ACUERDO N° 049 03 de noviembre de 2023

Por el cual se crea el Programa de Doctorado en Ciencias Administrativas

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y**

### CONSIDERANDO

Que, es función del Consejo Superior Universitario como consta en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 23, literal h, aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico.

Que, la Universidad de Pamplona, a través de su Misión, asume el compromiso social educativo con las nuevas generaciones, a partir del desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión, fomentando la creación de conocimiento soportada en la innovación científica y tecnológica, la promoción de la cultura, las artes y las humanidades, con una vocación de liderazgo, calidad y excelencia que impulsa la paz y el desarrollo de las regiones con responsabilidad social y ambiental.

Que, el departamento de Norte de Santander no cuenta con programas de Doctorado en el área de las ciencias administrativas hecho que confirma la pertinencia para la creación de este programa posgradual.

Que, el programa de Doctorado en Ciencias Administrativas considerando el área de influencia de la Institución en el país y las condiciones de la región en cuanto a sus necesidades de formación de capital humano y creación de nuevo conocimiento es consecuente, importante y pertinente, dado que permite potenciar el desarrollo integral y sostenible de la región en respuesta a las características y demandas del entorno local. De igual forma, dinamiza el desarrollo del territorio, por su potencial para impulsar la investigación, la innovación, la competitividad empresarial y la toma de decisiones fundamentadas en los planes y estrategias establecidas por los entes locales. Este programa no solo contribuirá al desarrollo integral de la región, sino que también permitirá formar líderes capaces de enfrentar los desafíos actuales y futuros con enfoque, conocimiento y perspectiva regional, a partir de su componente interdisciplinar.

Que, el programa de Doctorado en Ciencias Administrativas se ajusta a las normas colombianas vigentes, en cuanto a registros calificados y el desarrollo de programas académicos en las IES, según el Decreto No. 1075 de mayo 2015, Decreto 1330 de julio 2019 y demás normativas vigentes expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, la creación de este Doctorado cumple con los parámetros establecidos por el Acuerdo 040 del 28 de julio de 2016 que contiene el Reglamento para los programas de Posgrado de la Universidad de Pamplona.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en su sesión del día 23 de Julio del 2023, y según consta en el Acta N° 11, con fundamento en la potestad que le otorga el Estatuto General de la Universidad, artículo 48 literal g, acordó proponer al Consejo Académico la propuesta de creación del Programa de Doctorado en Ciencias Administrativas

Que, el Consejo Académico en su sesión del 27 de octubre de 2023 y según consta en el Acta N° 019, en uso de sus funciones consagradas en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 34, literal I, atendiendo la propuesta del Consejo Académico de la Universidad de Pamplona, aprobó y





**ACUERDO N° 049**  
**03 de noviembre de 2023**

Por el cual se crea el Programa de Doctorado en Ciencias Administrativas

recomendó al Consejo Superior la creación del Programa Doctorado en Ciencias Administrativas.


**ACUERDA**

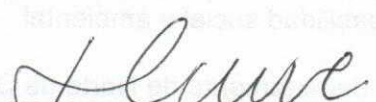
**ARTÍCULO PRIMERO.** Crear el Programa de Doctorado en Ciencias Administrativas con un total de 100 créditos, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en modalidad A Distancia - Virtual, para ser ofertado en Pamplona, Norte de Santander.

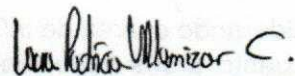
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Facultar al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

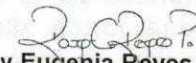
**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**


  
**CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER**  
Presidenta Delegada

  
**DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO**  
Secretaria

  
Revisó: **Laura Patricia Villamizar Carrillo**  
Vicerrectora Académica

  
Elaboró: **Rosy Eugenia Reyes Pinilla**  
Directora División Administrativa de Posgrados

  
Revisó: **José Alejandro Plata Castilla**  
Director Oficina de Asesoría Jurídica

  
Asesoró: **Luis Orlando Rodríguez Gómez**  
Asesor Jurídico Externo

